

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

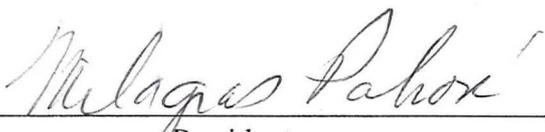
Número 3

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN CALENTADOR DE AGUA DE 50 GALONES, MARCA BRADFORD WHITE, NUMERO DE PROPIEDAD 00-3257, MODELO MI-5056-D513, SERIE NUMERO TG6216157, AL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

- POR CUANTO : El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, con sede en el Municipio de Guaynabo, ha hecho el acercamiento de la necesidad que tienen de un Calentador de Agua de 50 galones para uso exclusivo en su local, ubicado en la Carr. 837, Guaynabo, y para el uso de los miembros del Cuerpo de Bomberos que allí laboran.
- POR CUANTO : El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, con sede en el Municipio de Guaynabo, no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de este equipo.
- POR CUANTO : Esta Administración desea cooperar con el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, con sede en el Municipio de Guaynabo, para mejorar la calidad de vida de sus integrantes.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 6 DE AGOSTO DE 2002.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar el siguiente equipo: Calentador de Agua de 50 galones, Marca Bradford White, Número de Propiedad 00-3257, al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, con sede en Guaynabo, Puerto Rico.
- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

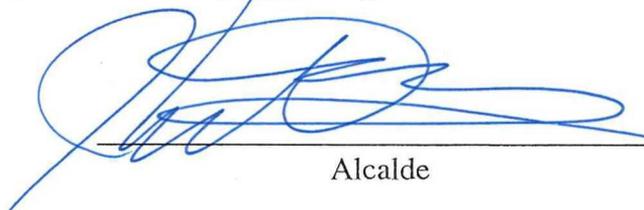


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de agosto de 2002.



Alcalde



Hon. Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm 3, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria del día 6 de agosto de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Ramón Ruiz Sánchez
Carmelo Ríos Santiago
Elsie Droz Rodríguez
Carmen Baéz Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero
Francisco Nieves Figueroa
Aida M. Márquez Ibáñez
Adoldo A. Rodríguez Burgos
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berríos Arce
Miguel A. Negrón Rivera

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de agosto de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 13 días del mes de agosto del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal